

2, de Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Castellón, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 25 KV. de tensión, de 166 metros de longitud, que tendrá su origen en el apoyo número 16 de la línea a E. T. 92, «Rosell», y su final en el P. T. «Rampa», en término municipal de Rosell (Castellón), con el fin de suministrar energía al C. T. interperie de 160 KVA., denominado «Rampa», a instalar en el citado término municipal de Rosell.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Castellón, 14 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, J. Ramos.—1.120-6.

**7163** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida de Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión a E. T. «Fábrega», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

*Línea de A. T.*

Origen de la línea: Apoyo número 18, línea circunvalación, tramo 1.

Final de la misma: E. T. «Fábrega».

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,335.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero.

*Estación transformadora*

Denominación: «Fábrega».

Tipo: De mampostería.

Transformador: 100 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 31 de enero de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdel Navarro.—1.580-C.

**7164** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 31.915).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea, media tensión, a 15/20 KV., a centros de transformación de «Aplicaciones del Hormigón» y «Ferrogasa», en La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea aérea a 15/20 KV., de 146 metros de longitud, con origen en línea Grela-San Pedro de Visma (expediente 15.252) y final en las estaciones transformadoras de «Aplicaciones del Hormigón», en La Grela (La Coruña).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 16 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.—1.180-2.

**7165** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras que se citan.*

Expediente de expropiación forzosa que se instruye para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el plan de labores de la explotación del yacimiento de lignitos de Meirama, propiedad de la Sociedad «Lignitos de Meirama, S. A.», obra aprobada por esta Delegación Provincial, Sección de Minas, con fecha 5 de febrero de 1976, e incluida en el acta de concierto, suscrita en Madrid, el día 26 de diciembre de 1975, por el Ministerio de Industria y la citada Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2485/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del día 11 de septiembre), por lo que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de los bienes afectados y la urgencia de la ocupación, a los efectos que regulan los artículos 52, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y 58 y siguientes y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación, antes citada, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por las obras de referencia que a continuación se detallan que, después de transcurrido, como mínimo, ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Cercada que al final se mencionan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el edicto que se publicará en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Sección de Minas, situada en la avenida de Linares Rivas, número 35, 5.º, de La Coruña, de conformidad con la dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación de 26 de abril de 1957.

La Coruña, 23 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.098-2.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Cerceda

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo
QT-102	José Ríos Barbeito .....	13	0,0719	Chousiña .....	Prado. Regadio.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	15	0,1183	Chousiña .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	17	0,0280	Cortiña .....	Labradío.
QT-58	Dolores Garaboa García .....	25	0,0480	Cortiña .....	Labradío.
QT-58	Dolores Garaboa García .....	27	0,0840	Cortiña .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	40	0,0920	Regueiros .....	Labradío.
QT-25	Jesús Bocija Candal .....	47	0,1880	Redondelo .....	Labradío.
QT-16	Carmen Barbeito Villamisar .....	52-1	0,1150	Través .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	54	0,2160	Leira do Curro .....	Labradío. Prado.
QT-130-1	Eugenia Barbeito Villamisar .....	54-1	0,0940	Través .....	Labradío.
QT-121	Herederos de José Villamisar Rey .....	59	0,3040	Través .....	Labradío.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	60-1	0,0932	Regueiriños .....	Labradío.
QT-27-1	Felisa Botana Feito .....	60-2	0,1409	Través .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	60-3	0,1548	Regueiros .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar y esposa ..	63	0,2120	Leira do Carreiro .....	Labradío.
QT-97	Hermandos Rodríguez Loureiro .....	67-1	0,0970	Regueiros .....	Labradío.
QT-120	José Vázquez Varela .....	68-1	0,2010	Condomiñas de Arriba .....	Labradío.
QT-119	José Vázquez Varela .....	68-3	0,3266	Condomiñas de Abajo .....	Labradío.
QT-29	Carmen Bouzas Barbeito .....	69	0,1405	Pedraboy .....	Labradío.
QT-31	Juan Bouzas Barbeito .....	70	0,0840	Regueiros .....	Labradío.
QT-26	Jesús Bocija Candal .....	75	0,1400	Regueiros .....	Labradío.
QT-88	Dorinda Reimúndez Rodríguez .....	80	0,1637	Ameneiras .....	Prado.
QT-93	Herederos de Juan Pena .....	83	0,1080	Regueiros .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	86-87	0,2620	Lodeiro .....	Prado.
QT-98	Dorinda Reimúndez Rodríguez .....	99-1	0,0639	Eira Bella .....	Labradío.
QT-87	José Moar Villamisar .....	100	0,3380	Trugil .....	Labradío.
QT-46	José Vázquez Varela .....	101	0,0410	Prado da Braña .....	Prado.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	110	0,3280	La Coba .....	Labradío. Prado.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	111	0,1730	Coba de Abajo .....	Labradío. Prado.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	111-1	0,1107	Regueiros .....	Labradío. Prado.
QT-106	Isaura Rodríguez Loureiro .....	117	0,2813	Balada .....	Labradío.
QT-112	María Rodríguez Loureiro .....	118	0,2240	Regueiros .....	Labradío.
QT-108	José Rodríguez Loureiro .....	122	0,2000	Tarrañeiras .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	123	0,0920	Tarrañeiras .....	Labradío.
QT-108	José Rodríguez Loureiro .....	125	0,3640	A Balada .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	128	0,2090	La Murra .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	128-2	0,0670	Murra .....	Labradío.
QT-23	Rosa Gende Bestilleiro .....	129	0,0520	La Murra .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	130	0,0520	La Murra .....	Labradío.
QT-23-1	Amelia Iglesias Pan y María Dorinda ..	132	0,0499	La Murra .....	Labradío.
QT-110	Luis Rodríguez Loureiro .....	135	0,1870	La Murra .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	136	0,2270	La Murra .....	Labradío.
QT-69	Antonia Loureiro .....	138	0,1160	La Murra .....	Labradío.
QT-73	Manuel Loureiro Brandariz .....	139	0,1289	La Murra .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	144	0,2194	La Cueva Arriba .....	Labradío.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	145	0,0718	La Cueva .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	146-2	0,0588	Coba Arriba .....	Prado.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	146-3	0,0312	Coba Arriba .....	Prado.
QT-19	Francisca Barbeito Villamisar .....	148	0,0652	La Cueva .....	Prado.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	150-1	0,0442	La Cueva .....	Labradío.
QT-14	José Barbeito Barbeito .....	153-2	0,0340	Quintán .....	Monte.
QT-106	Isaura Rodríguez Loureiro .....	161-1	0,0500	Quintán .....	Labradío.
QT-49	Arturo Feito Villamisar .....	162	0,0320	Quintán .....	Labradío.
QT-110	Luis Rodríguez Loureiro .....	163	0,1040	Cortiña .....	Labradío.
QT-111	Manuel Rodríguez Loureiro .....	164	0,1860	O'Curro .....	Labradío.
QT-6	Rosa Barbeito Arcas y Jesús Pena .....	167	1,0090	La Capilla .....	Monte. Prado se- cano.
QT-6	Rosa Barbeito Arcas y Jesús Pena .....	168	0,3200	Cortiña .....	Prado.
QT-6	Rosa Barbeito Arcas y Jesús Pena .....	170	0,0440	As Ensiñadas .....	Prado.
QT-133	Herederos de Felipe Villamisar M. ....	178-181	0,0277	O picho .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar .....	179	0,0090	O picho .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar .....	182	0,0090	O picho .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar .....	180	0,1000	O picho .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	183	0,1600	O picho .....	Prado.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	181	0,0600	O picho .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	192	0,1120	Mogos .....	Prado.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	204-1	0,1070	Marganás .....	Monte.
QT-78	Jesús Pena Loureiro, Antonio Lozano Bar- beito y Felisa Botana Feito .....	208-1	0,0321	Souto dos Mogos .....	Monte.
QT-17	Consuelo Barbeito Villamisar .....	212	0,1561	A Choupa .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	214	0,2050	O Balado .....	Prado. Regadio.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	215	0,0690	O Balado .....	Prado. Regadio.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	217-1	0,3528	As Picotas .....	Labradío.
QT-94	Herederos de Manuel Pena Barbeito .....	217-3	0,0150	As Picotas .....	Labradío.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	217-4	0,0312	As Picotas .....	Labradío.
QT-24	Jesús Bocija Candal .....	218	0,1000	As Picotas .....	Labradío.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	221	0,0628	As Abeleiras .....	Labradío.
QT-41	José Darriba Mosquera .....	230	0,8420	O Tarreo .....	Labradío.
QT-87	Josefa y Antonio Moar Gómez .....	231	0,8315	O Tarreo .....	Pastizal. Monte.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey .....	234-1	0,0368	Gosende .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y es- posa .....	234	0,2114	Gosende .....	Labradío.
QT-27-1	Felisa Botana Feito .....	240	0,0068	Abaixo da Casa .....	Monte.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y es- posa .....	246-1	0,0053	Souto de Gosende .....	Labradío.

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo
QT-14-1	Manuela Barbeito Barbeito .....	248-5	0,0900	Gosende .....	Monte.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y esposa .....	248-6	0,1620	A Rega .....	Monte.
QT-14	José Barbeito Barbeito .....	250	0,1920	Gosende .....	Labradío.
QT-73	Manuel Loureiro Brandáriz .....	251	0,2483	Cortiña .....	Labradío. Monte.
QT-78	Antonio Lozano Barbeito .....	253	0,0959	La Corna .....	Labradío. Monte.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y esposa .....	255	0,0960	La Corna .....	Labradío. Monte.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y esposa .....	257	0,4000	Costiña .....	Labradío.
QT-130	Herederos de José Villamisar Rey y esposa .....	265	0,3920	Coto das Abelleiras ..	Monte.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	264	0,5479	Leira da Eira .....	Labradío.
QT-27-1	Felisa Botana Feito .....	267	0,0780	Braxas d'Afora .....	Labradío.
QT-23-1	Amelia Iglesias Pan .....	294-1	0,0654	Pena Calva .....	Labradío.
QT-102	José Ríos Barbeito .....	295	0,1638	Prado .....	Labradío.
QT-75	José Loureiro Hermida .....	247	0,1480	Gosende .....	Prado. Regadío.
QT-75	José Loureiro Hermida .....	248-4	0,0780	Gosende .....	Prado. Regadío.

**7166**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida Roncesvalles, 7, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 1.195 metros.

Objeto: Mejora del suministro de energía eléctrica al centro de transformación de la Comunidad de Regantes del Nuevo Regadío, en Campo Allende, de Cáseda.

Origen: Derivación del apoyo número 93 de la línea Cáseda-Sangüesa.

Final: En C. T. «Campo Allende».

Apoyos: De hormigón.

Conductor: LA-56

Emplazamiento: Término de Cáseda.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en junio de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 7 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—1.094-15.

**7167**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en avenida Roncesvalles, número 7, Pamplona, solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características principales técnicas son las siguientes

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 500 metros.

Objeto: Suministro de energía a Cooperativa de Viviendas «San Juan».

Origen: En término municipal de Miranda de Arga, en apoyo número 161 de la línea eléctrica denominada Tafallá-Miranda.

Final: Apoyo número 4 de esta derivación.

Apoyos: Torres metálicas.

Conductor: LA-56.

Emplazamiento: Miranda de Arga, paraje «Irujón».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1978 y suscrito por el Doctor Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 9 de febrero de 1978.—El Delegado provincial.—1.093-15.

**7168**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación y red de baja tensión que se cita.**

Visto el expediente A. T. 32/1978, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, en Pontellas-Porriño, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», (FENOSA), la instalación de un centro de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Un transformador de 160 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de baja tensión, de 9.101 metros de longitud, en la parroquia de Pontellas, del Ayuntamiento de Tomiño, con apoyos de hormigón pretensado, y conductor de aluminio homogéneo tipos LC-28 y LC-56 y LC-80.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Pontellas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 29 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré.—4.440-D.